



INFORME SECRETARIAL: 14 de julio de 2020. Al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía, para verificar la procedencia de la admisión de la misma. Sírvasse proveer.

El Secretario,

San Juan de Arama (Meta), catorce (14) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Ejecutivo Singular Mínima No. 506834089001-2020-00039
Demandante: Saludvida S.A EPS en Liquidación
Demandado: Transportes Camacho Bayona del Meta S.A.S

De los anexos allegados con la demanda principal por la apoderada de la parte actora, se observa, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, que el domicilio principal de la Empresa Transportes Camacho Bayona del Meta SAS, es la Calle 48 No. 30-46 barrio el Caudal de la ciudad de Villavicencio.

Por lo anterior, conforme lo establece el Art. 90 del C.G.P. en concordancia con el artículo 28 *ibídem*, este despacho **RECHAZA** de plano la presente demanda por falta de competencia por el factor territorial y ordena se remita a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de dicha ciudad

Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama - Meta

Firmado Por:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
ARAMA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f99c271b07957211f170d614d5f36b44655c26d231796c039822cd4fee080a2b

Documento generado en 14/07/2020 04:00:11 PM